



MENDOZA, 12 / 08 / 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 25489/16 en el que Secretaría Académica solicita la extensión por 1 año el alcance de la ordenanza N° 8/15-C.D.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario extender la vigencia de la mencionada ordenanza dado que actualmente el Consejo Asesor Académico se encuentra trabajando en el Proyecto de Modificación de Reglamentación Académica en la que se incluirá *una nueva condición de alumno*, que desde el año pasado se denomina "**alumno libre por pérdida de regularidad**".

Que la Comisión de Enseñanza presta su conformidad y al mismo tiempo solicita la realización de una Circular que dé amplia difusión a la nueva figura a toda la comunidad de la Facultad.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 5 de julio de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

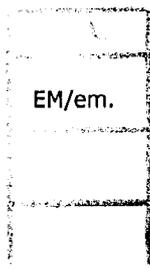
ARTÍCULO 1º.- Extender por el término de UN (1) año, la vigencia de la ordenanza N° 8/15-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Secretaría Académica dé amplia difusión a toda la comunidad de esta Unidad Académica a través de una Circular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

**167**



  
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Prof. **CARLOS BRAJAK MECANO**